



Ordenanza de transparencia de Leganés

La información es poder para el ciudadano y el tejido social y no solo para el gobierno de turno



El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2015, con votación ordinaria y por mayoría, con **los votos a favor de** los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Sr. Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes; **las abstenciones de** los seis

www.ciudadanosporelcambio.com

1

info1@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganés>

Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; y **los votos en contra de** los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Leganés.

Con fecha 22 de diciembre de 2015, la Asociación Ciudadanas y Ciudadanos por el Cambio presentó en el registro municipal las ALEGACIONES a dicha ordenanza. En total 53 alegaciones que adjuntamos como un documento anexo, a dicha ordenanza.

La Ordenanza de Transparencia y Gobierno Abierto presentada por PSOE-IU es la elaborada por la Federación de Municipios y Provincias (FEMP)

Estamos ante una propuesta de Ordenanza del PSOE e IU que tiene como antecedentes:

1. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. **Una ley elaborada por el Partido Popular.**
2. La ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización, elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias. **Elaborada por el PP.**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecía un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

El Ayuntamiento de Leganés ha esperado hasta el último día, 10 de diciembre de 2015, para presentar algo que justifique la aplicación de la Ley vigente. Dos años perdidos que han demostrado el nulo interés por la transparencia que tenía el anterior gobierno de derechas del Partido Popular.

Otra normativa a tener en cuenta para elaborar dicha Ordenanza

A los anteriores antecedentes tenemos que añadir la siguiente normativa a tener en cuenta a la hora de elaborar una Ordenanza que desarrolle la Ley 19/2013:

- ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ❖ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ❖ Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- ❖ Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- ❖ Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ❖ Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.
- ❖ Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ❖ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- ❖ Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés.
- ❖ Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés en materia de sugerencias y reclamaciones.

Lo primero que hay que decir es que no hacía falta elaborar una Ordenanza, bastaría con cumplir la ley, a no ser que lo que se pretenda es justificar algunos salarios de cargos de confianza nombrados por el PSOE y/o aparentar que se hace algo, cuando no hay apenas cuestiones que destacar en la gestión municipal del PSOE e IU hasta ahora sobre la transparencia.

Pero puestos a hacer una Ordenanza debería ser para regular más al detalle aspectos de la propia Ley, concretarla a las características del Ayuntamiento de Leganés, y lo más importante, para mejorar aspectos de la propia Ley.

Ya había normativa legal (suelo, bases de régimen local...) que obligaba a ciertos aspectos de transparencia y que los diferentes gobiernos locales anteriores, tanto del PSOE-IU como del PP, no han querido cumplir; en lo referente a las declaraciones de intereses y bienes de los concejales.

Hacen falta recursos económicos para llevar a cabo esta acción de transparencia y gobierno abierto.

¿Está preparado el Ayuntamiento de Leganés para llevar a cabo una política de transparencia y de gobierno abierto?

¿Tiene el Ayuntamiento de Leganés medios y recursos para cumplir con lo que establece la Ley?

El Ayuntamiento no está preparado para afrontar esta política de transparencia ni parece tampoco que se pretenda por parte del gobierno del PSOE-IU.

El gobierno no adjunta memoria económica para cumplir la Ordenanza y en el cumplimiento de algunos plazos el PSOE podría no estar en el gobierno, ya que tienen 48 meses para cumplirlos

Veamos:

- Se podría decir que el Ayuntamiento de Leganés tiene una Web de “patata” para afrontar una adecuada política de transparencia.
- Una Web poco atractiva e interesante. Se cae habitualmente, carente de información y un penoso buscador...
- En muchas de las ocasiones el ciudadano tiene que hacer una Gymkhana para buscar una información en la Web municipal para descubrir finalmente que no existe.
- No hay recursos económicos, ni se han adjuntado junto a la aprobación de la Ordenanza por parte del PSOE-IU para afrontar tecnológicamente la puesta en marcha de la transparencia y acceso a la información de la ciudadanía a través de la Web municipal.
- Hay una auténtica falta de organización interna y de la puesta en marcha de canales de comunicación. El gobierno de PSOE-IU ha creado una “comisión” para aparentar que se está haciendo algo y suponemos que para “glorias y currículo” de algún cargo de confianza del PSOE.
- Por los plazos que establece la propuesta de Ordenanza del PSOE-IU. En algunos de los supuestos el PSOE podría haber abandonado el gobierno local (hablamos de 48 meses) y aún no estarían cumplidos algunos de los objetivos de acceso a la información.

La Ordenanza del PSOE-IU no habla nada de gobierno abierto: de fomentar la participación de la ciudadanía en las tareas de gestión de la ciudad, de acceso a la información sin cortapisas, de consultas a la ciudadanía...

¿Qué demanda la ciudadanía en materia de transparencia de su ayuntamiento?



Estamos ante una propuesta que no ha sido publicitada en su fase de elaboración y aprobación (prácticamente imposible que lo conociera la ciudadanía) para que se conociera, debatiera y enriqueciera. De hecho no ha estado expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento, ni colgada en la Web municipal para su conocimiento. Tampoco ha sido negociada con las asociaciones de vecinos de la ciudad, lo que dice mucho de la intencionalidad del PSOE-IU, que llevaban la transparencia municipal y del gobierno en sus programas electorales

Se hace una ordenanza de transparencia y gobierno abierto y no se tiene en cuenta a la ciudadanía y a sus entidades en la elaboración. Deja mucho que pensar de la intencionalidad del PSOE e IU.

Una buena política de transparencia y gobierno abierto en la ciudad

La ciudadanía quiere que en la Web municipal esté todo lo relacionado con:

⚡ La contratación.

www.ciudadanosporelcambio.com

6

info1@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganes>

- ✚ La contratación de personal.
- ✚ Los protocolos administrativos del Ayuntamiento.
- ✚ Los salarios del alcalde, concejales y cargos de confianza.
- ✚ Las declaraciones de bienes e intereses de concejales y cargos de confianza.
- ✚ Las agendas del alcalde, concejales y altos cargos municipales.
- ✚ El urbanismo.
- ✚ Etc.

La ciudadanía quiere que toda la información municipal esté en la Web municipal y de todo esto recoge muy poco la propuesta de Ordenanza del PSOE-IU.

La propuesta de Ordenanza de Transparencia y Gobierno Abierto del PSOE-IU es una copia de corta y pega del modelo de la FEMP pero no incorpora aspectos importantes de ésta

Concordancia entre la propuesta o modelo de Ordenanza de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y la aprobada inicialmente por el gobierno del PSOE-IU.

ORDENANZA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	
Leganés	FEMP
Artículos	
1	1
2	2. Apartados 1 y 2
3	3. Le falta el apartado 3 (importante)
4	4. Leganés incorpora un apartado 4.
5	5. Leganés incorpora un apartado 3.
6	6. La secretaria del pleno.
7	7. 7.1. Añadido en la de Leganés. 7.4. Añadido en la de Leganés. 7.8. Añadido en la de Leganés.
8	8
9	9
10	
11	10. Más amplia la de Leganés. El apartado 1 es copia del Art. 14.1 de la Ley 19/2013

	Leganés añade los puntos 2 al 6.
12	11. Leganés añade puntos 4 a 11.
13	12.
14	13
15	16.
16	15. Leganés añade un punto 5.
17	16.
18	17. Leganés en el apartado 1. añade: a) y b)
19	18. Leganés añade un apartado f).
20	19.
21	20
22	21. Leganés añade el apartado e)
23	22. Leganés añade los apartados d), f), g), i), j), k), l) y m).
24	23
25	24
26	25
27	26. Leganés añade los apartados 1, 2, 7 y 8.
28	27. Leganés reproduce el Art. 18 de la Ley 19/2013; e incorpora un apartado nuevo 1 y 2 reproducción del art. de la Ley.
29	28
30	29. Leganés añade los apartados 3 a 10.
31	30
32	31. Leganés añade los apartados 3, 4 y 5.
33	32. Leganés no recoge los apartados a), b) y c) de la FEMP.
34	33
35	34
36	35. Leganés no recoge el apartado d) del punto 1.
37	36 y 37. Leganés no recoge el apartado 2 del Art. 36 y el apartado 1 del Art. 37 de la FEMP.
38	38. Leganés no recoge un plazo establecido en el apartado 4 de la FEMP.
39	39. Leganés no recoge íntegramente el apartado 2 de la FEMP
40	40
41	41. Leganés recoge en el apartado 1 el plazo de 20 días naturales entre paréntesis. Leganés añade un apartado 3.
42	42
43	43. Leganés añade en el apartado 1 una escala de sanciones económicas distintas a la FEMP.
44	44. Leganés añade los apartados 3, 4 y 5.

45	45
46	46
47	47
48	48. Leganés no recoge el apartado 2 de la FEMP.
49	49
50	50
51	51. Leganés no recoge el segundo párrafo de la FEMP.
Disposición Adicional	
Disposición Transitoria 1ª	Disposición Transitoria Única La FEMP recoge un plazo de 6 meses y Leganés de 20 meses para adecuar las estructuras organizativas.
Disposición Transitoria 2ª	
Disposición Final	

Siendo una copia del modelo de la FEMP, Leganés no incorpora aspectos importantes de esta.

Aspectos cuestionables de la propuesta de Ordenanza de Transparencia del gobierno municipal de Leganés:

Sobre la información

1. No es para facilitar, sino para regular y limitar, el acceso al derecho a la información.
2. No vale para LEGATEC y otros consorcios urbanísticos. Seguirán OPACOS.
3. Lo que hasta ahora era accesible para el ciudadano, se COMPLICA: solicitudes, limitaciones...
4. Primero tienes que solicitar que información deseas. Segundo, un súper-funcionario dirá si tienes derecho y si se te facilita la información solicitada.
5. Establece una solicitud anual para cada ciudadano.
6. Información limitada de un expediente municipal ¿Esa es la transparencia?
7. Ambigüedad sobre plazos para la tramitación y confirmación de acceso a la información pública.

8. Establece plazos para la puesta en marcha de aspectos sobre el derecho a la información que se habrá ido este gobierno y no estarán puestos en marcha.
9. Se exigen requisitos a entidades para cumplir con transparencia pero ¿Se contemplan ayudas para que las entidades puedan cumplir con lo que dice el artículo 3 de la Ordenanza?
10. Se exige más información a las entidades que reciben subvenciones que al propio ayuntamiento.
11. Ya indican que habrá información que no esté en la Web y otra que cuando el ciudadano pida una información de su interés tendrá que pagar por las copias correspondientes.
12. No recoge que se facilitará TODA la información sino “aquella”, “la que se facilite” “podrá ser limitada”.
13. No regula nada sobre lo que debe ser un gobierno abierto.
14. Parece que estamos ante una propuesta que tan solo trata los aspectos jurídicos/normativos pero no los funcionales.

Sobre el propio articulado:

15. La Ordenanza aprobada carece de Índice.
16. Copia de la FEMP pero obvia aspectos que si deberían ser incluidos, quizás debido a la falta de recursos municipales.
17. El artículo 4 no tiene un apartado 1.
18. Artículo 4.4 tantos requisitos para pedir una información. ¿No estará la información en la Web?
19. Debe ser derecho a información un documento público desde el momento en que el empleado municipal firma un informe.
20. Artículo 11 referente a las limitaciones del acceso a la información. Habría que eliminar al menos el apartado 6.
21. Las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento serán públicas tras ser notificadas a los interesados, por lo que conociendo el ayuntamiento hasta los 3 meses éstas no se harán públicas. ¿Actas municipales?
22. Deben quedar muy definidos que datos no son publicables por garantizar otros derechos.

23. ¿Cómo dissociar los datos personales en la tramitación de un expediente urbanístico de interés público?
24. Artículo 20 ¿Por qué no se publican los Convenios Urbanísticos íntegramente?
25. Artículo 21 ¿Principales partidas? ¿Por qué no publicar el Presupuesto Municipal entero?
26. ¿Habrá Libro de Registro de visitas al alcalde y Director de Urbanismo y será público? ¿Se publicarán las agendas del alcalde, concejales y altos directivos del Ayuntamiento?
27. Con los plazos establecidos, se marcha este gobierno y no han hecho nada.

Alegaciones de Ciudadanas y Ciudadanos por el Cambio.

Como ya hemos dicho anteriormente adjuntamos en documento aparte las alegaciones registradas en el Ayuntamiento de Leganés que se basan fundamentalmente en:

- ▶ Se han efectuado 53 alegaciones a la propuesta del PSOE-IU.
- ▶ Se pretende generalizar y mejorar el acceso a la información para toda la ciudadanía.
- ▶ Se proponen 8 artículos nuevos, varios cambios de denominación, 4 nuevas disposiciones adicionales y una derogatoria.
- ▶ Un artículo nuevo y específico que define los principios que inspiran la ordenanza de transparencia y gobierno abierto.
- ▶ Reducción importante en los plazos de la puesta en marcha efectiva de la ordenanza. Si se quiere transparencia se tienen que poner medios y recursos.
- ▶ Suprimir articulado que limite el acceso a la información de la ciudadanía.
- ▶ Creación de un órgano colegiado que aborde todo lo relacionado con las solicitudes de información y en el que resida la responsabilidad de cumplir lo recogido en la ordenanza.
- ▶ Incorporación de toda la información relativa a la gestión urbanística, Consorcios Urbanísticos, Juntas de Compensación, convenios urbanísticos, concesiones administrativas, obras públicas, presupuestos y cuentas municipales, Fundaciones, informes de altos cargos municipales...

- ▶ Mayor información, por ampliación en su regulación, en materia de personal, contratación, medio ambiente, urbanismo, cargos públicos, directores y asesores y altos funcionarios...
- ▶ Acceso a la información pública y gratuita y reducción de los plazos para facilitar dicha información.
- ▶ Régimen sancionador para los casos de incumplimiento del derecho a la información.
- ▶ Elaboración de un régimen de regalos para los cargos públicos, directores, asesores y funcionarios.
- ▶ Garantías en la conformación de expedientes: foliado...

Nos tememos que si los grupos de la oposición no se toman en serio la propuesta de Ordenanza del PSOE-IU, que han dejado aprobar inicialmente, la transparencia y las paredes de cristal de este ayuntamiento será tan solo un slogan. De hecho ya están sufriendo la falta de transparencia y merma en la documentación que solicitan al gobierno para desarrollar su cometido de oposición

Llegados hasta aquí hay que constatar que tanto los ciudadanos como los grupos municipales tenemos los mismo problemas de acceso a la información, por trabas y ocultación de expedientes...

En manos de los grupos de la oposición está que los ciudadanos participen en lo referente a la gestión de su ciudad, que el acceso a la información sea un derecho para todos y no solo del que la posee o custodia

La información es poder.

LEGANÉS, 26 DE DICIEMBRE 2015.